


DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA ADUANAS-DNOA-57-2020

Para: Administradores de Aduanas
De Toda La República

De: Abog. Marco Tulio Abadie
Director Nacional de Operaciones Aduaneras

Asunto: Implementación de Mejoras a la DUCA-T

Fecha: 02 Mayo 2020



El Comité Aduanero Centroamericano, en su reunión virtual realizada el 23 de abril de 2020, el Grupo Técnico Normativo y el Grupo Técnico Informático en conjunto con la SIECA, se acordó la implementación de rectificaciones en el Portal de Administración de la DUCA-T por parte de los Servicios Aduaneros de manera directa, exclusivamente para los escenarios que se sospeche padecimientos de Covid-19. Desarrollo que entró en vigencia el 30 de abril del presente año, para las siguientes opciones:

- a) Rectificación de ruta fiscal,
- b) Cambio de conductor o piloto,
- c) Cambio de unidad de transporte,
- d) Inclusión de observaciones que susciten en el transcurso de un tránsito aduanero internacional terrestre.

Asimismo, los Servicios Aduaneros no impondrán sanciones administrativas o multas por diferencias que puedan existir en las DUCA-T impresas a las que se haya realizado una rectificación de ruta fiscal, cambio de piloto, cambio de unidad de transporte, remolque o semirremolque.

Para los Subadministradores de Zonas Libres, los procesos de rectificación se realizarán con el personal de la Sección Tránsito Aduanero.

Atentamente.

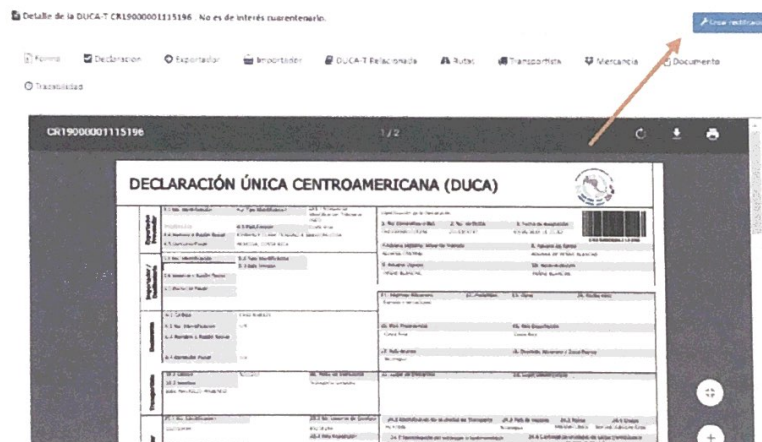
MTA/AJM

Pasos para Rectificar

Esta opción permite a los funcionarios de los servicios de aduanas, que tenga asignado el permiso de rectificar una DUCA-T; poder realizar cambios de: ruta fiscal, conductor, unidad de transporte y transportista. Una declaración de tránsito podrá ser rectificada únicamente cumpliendo las siguientes condiciones:

- La declaración podrá rectificarse por funcionarios del país donde se encuentre físicamente la unidad de transporte.
- La declaración deberá encontrarse en estado de Tránsito Autorizado en el portal de la DUCA-T.
- En los casos en los que se realice la rectificación de la ruta fiscal, únicamente se podrá modificar la ruta fiscal desde el país donde se encuentre físicamente la unidad de transporte hasta el destino final. El historial de la ruta fiscal (los países y aduanas donde ya ha pasado el transporte), no podrán ser modificados.

Para realizar la rectificación, se deberán seguir los siguientes pasos:



1. Al consultar la DUCA-T en la parte superior derecha de la ventana, presionar el botón "Crear rectificación" se mostrará la ventana para crear una rectificación de la DUCA-T identificada. Al momento de la creación de la rectificación, se deberán ingresar los siguientes datos relativos a la rectificación:

- Motivo de la rectificación: Se deberá seleccionar del catálogo el motivo de la rectificación.
- Observaciones de la rectificación: En esta sección se deberá describir de manera detallada la justificación por la que se realiza la misma.

Crear la rectificación de la DUCA T #GT20000000978120

Comentarios	Razonamiento de la rectificación	Motivo de rectificación	COVID-19
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	COVID-19
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	OTROS

2. En la imagen anterior se tienen las dos opciones siguientes:

- I. Ver DUCA-T: Esta opción nos permite ver la información detallada de la DUCA-T que se va a rectificar.
- II. Crear rectificación: se presenta la ventana para realizar los cambios sobre los campos a rectificar. En esta ventana se podrán observar datos generales de la declaración, como lo son el número de la DUCA-T, la fecha de edición, estado de la edición, país de la declaración, usuario de la rectificación, comentarios de la rectificación y el identificador de la rectificación.

Modificar datos de la DUCA T

DUCAT	Estado	Usuario	Rectificación
GT20000000978120	EN EDICION	admin admin	1
Fecha	País	Comentarios	
27/04/2020 08:59:28	El Salvador	Razonamiento de la rectificación	

3. En esta ventana se puede iniciar el proceso de rectificación, realizando los cambios sobre los campos en los que se permite realizar modificaciones. Los campos que se pueden modificar serían los siguientes:

- **Rutas Fiscales:** Se podrá modificar la Ruta Fiscal de la declaración.
- **Conductor:** Se podrá modificar la información del conductor de la declaración.
- **Transportista y Unidad de Transporte:** Se podrá modificar la información correspondiente a la unidad de transporte y al transportista de la declaración.

4. Al finalizar los cambios que se desean realizar sobre la declaración, se podrá observar la DUCA-T modificada y **simultáneamente en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH).**